

Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Creación de Junta de Gobierno e indemnizaciones por asistencias Órganos Colegiados.

El Pleno de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, en sesión extraordinaria celebrada el día 10.10.23, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- CREAR la Junta de Gobierno Local, de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte de acuerdo con el contenido de los arts. Art. 20º.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, asumiendo todas las funciones delegables tanto por la Alcaldía como por el Pleno, especificadas en los artículos 21º.3 y 22º.4 de la Ley 7/1985 y celebrando reuniones conforme establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Art.112º y 113º) y correspondiendo el nombramiento y cese de sus miembros al Sr. Presidente.
- FIJAR el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

1º.- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

- Pleno de la Mancomunidad: 50 euros/sesión
- Comisiones Informativas: 50 euros/sesión
- Mesas de Contratación: 50 euros/sesión
- Junta de Gobierno Local: 300 euros/sesión.

Se fija como límite máximo de percepciones anuales la cantidad de 7.200 euros por miembro del Pleno.

2º.- La Mancomunidad de hará cargo del gasto por desplazamiento de los/as Representantes que lo soliciten consistente en el abono, de acuerdo con la legislación vigente, del kilometraje recorrido en ida y vuelta entre el Ayuntamiento al que representen y la sede de la Mancomunidad.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0197

Martes, 17 de octubre de 2023

Lo que se hace público en aplicación de la legislación vigente y para general conocimiento.

Cabezuela del Valle, 10 de octubre de 2023

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE

